

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 27 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Frances .....	—	—	—	—
Liras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Libras .....	3,12	3,18	—	—
Frances suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Frances belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,07	—
Turístico .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» y «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Sanidad**  
**Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Pontevedra**

Anuncio de subasta de las obras de un edificio en Pontevedra con destino a los servicios del Instituto Provincial de Sanidad

En virtud de lo dispuesto por Orden de 20 de diciembre de 1947, la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Pontevedra ha señalado el día en que se cumplan los treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio en Pontevedra con destino a los servicios del Instituto Provincial de Sanidad, cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de tres millones doscientas cincuenta y nueve mil setecientas quince pesetas con cincuenta céntimos (3.259.745,50).

La licitación se celebrará en Pontevedra en la Delegación de Hacienda en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para el conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría General de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de Pontevedra (Jefatura Provincial de Sanidad).

Se admitirán proposiciones en la Mancomunidad Sanitaria—Delegación de Hacienda de Pontevedra—, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al en que

se cumplan los treinta días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo del modo que previene la Instrucción del 8 de diciembre de 1886, de la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas treinta y un céntimos (65.194,31 pesetas), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que le está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquéllos, debiendo estar legitimadas las firmas de la certificación correspondiente.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien

por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Pontevedra, 16 de enero de 1948.—El Presidente de la Mancomunidad, Augusto Marzal.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio en Pontevedra con destino a los servicios del Instituto Provincial de Sanidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.

75-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio de Simón Jiménez Sánchez, Manuel Casado Quero, Antonio Rivera Matias y Lucia Larrosa Lascorz, que anteriormente lo tuvieron en Barcelona, se les hace saber que el día treinta de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Delegación de Hacienda en esta provincia (plaza de Navarra, 7) el acto de la vista y fallo del expediente 23 de 1947, que se les instruye por supuesta falta de contrabando.

Al mismo tiempo se les advierte que en el acto de su comparecencia habrán de presentar toda prueba documental que consideren conveniente a su derecho; que tienen la facultad de designar como Vocal de la Junta a un comerciante o industrial de esta capital, con más de cinco años en el ejercicio de su profesión, y que la falta de comparecencia no será obstáculo para el fallo y las consecuencias que del mismo se derivaren.

Lo que, a efectos de notificación en forma a los interesados, se publica en este periódico oficial.

Huesca, 20 de enero de 1948.—El Secretario, R. Gracia.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

124-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Gracia Márquez, que últimamente lo tuvo en la calle de Badajoz, número 5, bajo, de Huelva, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha 18 de los corrientes, en el expediente núm. 411-47, por aprehensión de veintisiete paquetes de tabaco "Lucky Strike" y dos de "Meca", el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Miguel Gracia Márquez.
- 3.º Imponer como pena la multa de 302,40 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante sesenta días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 302,40 pesetas con comiso de la mercancía, correspondiéndole, para el caso de insolvencia, treinta días.
- 6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el anterior, quedo advertido de que puede solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Valverde, núm. 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido al cual quedará firme y sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 30 de diciembre de 1947.—El

Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., Castro.

4211-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Don Isaac Bardón Fernández, en representación de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., constituida por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 3 de junio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 del mismo mes y año), solicita se le otorgue la ocupación urgente determinada en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las parcelas que se detallan, inscritas a nombre de las personas que se indican:

Número 333. De don Salvador Fernández, 3.964,95 metros cuadrados.

Número 281. De don David Fernández Flórez, 4.372,12 metros cuadrados.

Número 305. De don David Fernández Flórez, 540,48 metros cuadrados.

Número 313. De don David Fernández o don Alejandro Fernández, 3.178,25 metros cuadrados.

La entidad peticionaria goza del beneficio de la expropiación forzosa reglada en la Ley de 7 de septiembre de 1939, de los terrenos necesarios para su implantación como consecuencia de disfrutar de los derechos inherentes a las industrias de interés nacional, a tener de lo previsto en el Decreto de 3 de junio de 1944, en relación con la Ley de 25 de septiembre de 1941, fundacional de Instituto Nacional de Industria.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de septiembre de 1939, la ocupación de las parcelas de referencia, señalando el día 6 del próximo mes de febrero, a las doce (12) de la mañana, para la operación de evahamiento de acta previa a la ocupación.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en virtud de lo que dispone el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939.

León, 23 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

405-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Nueva industria

Peticionario: Don Blas Fernández Aguilera.

Domicilio: Begíjar, calle de Pedro Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de invierno en Begíjar (Jaén), calle de Pedro Pérez.

Producción: Películas a proyectar por temporada: ochenta y cinco.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 17 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

13-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

### Nuevas industrias

Peticionario: La Ibero Tanagra, S. A., Alarzo.

Objeto de la industria: Ampliar sus actividades de fabricación de loza y cerámica fina con la implantación en Torrelavega de una nueva industria de fabricación mecánica de cerámica ordinaria para la construcción, mediante horno continuo de 16 cámaras de 6 x 2,10 x 2,10 m. y secadero de túnel.

Producción: 4.500.000 piezas anuales de ladrillos macizos y huecos, tejas curvas y planas, tubos y piezas varias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, núm. 13.

Santander, 27 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

4-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Cesáreo Ruiz de Aida.—Calle Fray Diego, núm. 6, Estella.

Objeto de la ampliación.—Sustituir el procedimiento manual de lavado de la lana por medios mecánicos.

Producción: La misma que actualmente obtiene del tratamiento de 80.000 pieles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Teobaldos, 7, bajos.

Pamplona, 16 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

17-O.

## SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

### Nueva industria

Peticionario: Don Julián Ferrín Belterdas.

Dirección: San Vicente, 6, segundo.—Vigo.

Objeto del expediente: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas.

Emplazamiento: Avenida de Sanjurjo Badia, núm. 119.—Vigo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, 10, primero, Vigo) en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Vigo, 24 de diciembre de 1947.—El Ingeniero encargado (ilegible).

44-O.

**DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**

Se hace público que por el Ministerio

de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Ayuntamiento
2.183	«Terra a Nosa» .....	Wolfram .....	24	Beariz.
2.500	«Santa María» .....	Casiterita y wolfram...	48	Boborás.
2.502	«Adelaida» .....	Estaño .....	13	Trijo.
2.602	«Santa Marta» .....	Casiterita .....	62	Boborás.
2.581	«Pepe» .....	Wolfram y estaño .....	118	Avión.
2.847	«Souto Bello A.» .....	Estaño y wolfram...	12	Gomesende.
2.906	«Trabajo» .....	Wolfram y estaño.	100	Arnova, (Todos de la provincia de Orense.)

Publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Minería, de 9 de agosto de 1946.  
La Coruña, 5 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Oliver. 2-O.

**DISTRITO MINERO DE LEON**

Relación de los permisos de investigación solicitados en esta Jefatura:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Fecha publicación «B. O.» provincia
11.182	«Pilucha» ...	Carbón .....	198	La Red .....	11-12-1947
11.204	«La Fortuna» .....	Carbón .....	110	Prioro .....	9-12-1947
11.191	«Carmen» ...	Carbón .....	100	Prioro y Otero ...	11-12-1947
11.186	«Halita» ...	Websterita y Bauxita ...	35	Rodanillo .....	11-12-1947

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones, en la Jefatura del Distrito Minero de León (León, 13 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 4-O.

**DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número	Nombre	Mineral	Pertenencias	Ayuntamiento
<b>Provincia de La Coruña</b>				
2.896	«La Blanca» .....	Caolín .....	72	Narón.
2.921	«Caxigalines» .....	Estaño .....	125	Arteijo.
2.931	«María Teresa» .....	Mispickel ...	20	Valdoviño.
<b>Provincia de Orense</b>				
2.474	«Meda» .....	Cobre .....	13	Castrelo del Valle.
3.022	«Marylón» .....	Estaño y otros .....	200	Verín.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

La Coruña, 10 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Oliver. 1-O.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que «Industrias Cerámicas Aragonesas de Queralto y Senespleda» ha solicitado un permiso de investigación de cuarzo, con el nombre de «Santa Bárbara», al que ha correspondido el número N.1.946 de registro, sito en el término municipal de Calatayud, provincia de Zaragoza; publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» la designación del mismo, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea. 3-O.

**DISTRITO MINERO DE SALAMANCA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Covadonga», número 358, de 360 pertenencias de mineral de cobre y baritina, en término municipal de Aldueva, de la provincia de Avila, y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, de fecha 11 de los corrientes, número 148; solicitado por don Julio González Ludeña, vecino de Oviedo, Independencia, núm. 5.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso pretendido, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas (Torres Villarroel, 3), dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 16 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo. 5-O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos del Tajo la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Torete.

Y de su representante: Don Tomás Vindel Aramendi, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Leganés, número 3.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Seiscientos (600) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gallo.

Término municipal en que radican las obras: Torete (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley nú.

mero 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.  
6-O.

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

### Expropiación forzosa por procedimiento urgente de los terrenos de la Vega de San Mamés

A tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley de 7 de octubre de 1939, se cita a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos en el lugar de sus propiedades, el día 9 de febrero próximo, hora diez de la mañana, los propietarios siguientes:

- Don Alejandro Idoeta Anchustegui.
- Herederos de don Cecilio Fernández Rubio.
- Sociedad Explotadora de Fincas Urbanas.
- Don José María Laca Salcedo.
- Señora viuda de don Vicente Fatrás.
- Don José María Gorostiza Arana.
- Herederos de don Eduardo Achutegui. Ibarra y Compañía.
- Para el siguiente, día 10, a la misma hora, a:
  - Doña Teóдора Arana.
  - Señora viuda de don Santiago Arana.
  - Don Eduardo Arana Trigo.
  - Don Enrique Palacios.
  - Herederos de doña Julia Arana.
  - Herederos del Marqués de Villarias.
  - Compañía de Maderas, S. A.
  - Herederos de don José Yohh.
  - Hijos de don Eduardo Arana Trigo.
- Para el siguiente, día 11, a la misma hora, a:
  - Inmobiliaria General, S. A.
  - Señora viuda e hijos de don Alejandro Arana.
  - Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques.
  - Para proceder al levantamiento de las

actas previas a la ocupación de sus terrenos afectados por la expropiación.

Bilbao, 22 de enero de 1948.—El Ingeniero representante de la Administración y Reparación de Buques.

96-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

### Anuncio

Por acuerdo de la Comisión Gestora provincial del día 13 de los corrientes, se anuncia la provisión en propiedad, en la forma y condiciones que señala el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Empleados de Arbitrios provinciales, de las plazas vacantes en la Administración de Rentas y Exacciones de esta Diputación, que a continuación se mencionan:

Una plaza de Recaudador de Arbitrios provinciales de cuarta categoría, con residencia en Pola de Laviana y sueldo anual de 4.000 pesetas.

Una plaza de Recaudador de Arbitrios provinciales de sexta categoría, con residencia en Malvedo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Una plaza de Vigilante de Arbitrios provinciales, con residencia en Llanes y sueldo anual de 3.000 pesetas.

Al propio tiempo se proveerán, entre el personal femenino, una plaza de Costurera del Hospital Psiquiátrico, con el haber anual de 3.750 pesetas, y otra de Ayudante de Costurera del Hospital provincial, con 3.500 pesetas.

De estas plazas, una se reserva para ex combatientes y las otras dos serán provistas como de cupo libre; y por lo que afecta especialmente a la plaza a proveer entre ex combatientes, o por el turno restringido, se observarán, en lo no previsto en la convocatoria y en cuanto sean de aplicación obligada, las prescripciones de la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947.

Los que aspiren a estas plazas presentarán sus solicitudes, juntamente con la documentación exigida, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación y reintegradas con pliza de 1,50 pesetas y timbre provincia de una peseta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuarenta y ocho días hábiles del expresado plazo, de nueve a trece horas y media.

Los que resulten designados para las plazas de Recaudadores de Arbitrios vienen obligados a constituir una fianza de 5.000 pesetas, el de Pola de Laviana, y 1.500 pesetas, el de Malvedo, precisamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que si son amortizables se admitirán por todo su valor, en la Depositaria de los Fondos provinciales, y cuando sean de la Deuda Perpetua, por el tipo medio de cotización en el mes anterior al en que se constituya el depósito.

Los documentos que se exigen, las materias sobre las que versarán las pruebas de aptitud, los Tribunales que han de juzgar los ejercicios y la forma de realizarlos constan en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 12, de fecha 16 del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de enero de 1948.—El Secretario, Manuel Blanco.—V.º B.º, el Presidente, Ignacio Chacón.  
81-O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

### Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta el solar que se empuza con fachadas a la avenida del Oeste y calle de Gracia, lindante por Norte con la antigua casa número 7 de la calle de Ramón Juan y la número 23 de la calle de Gracia; por Sur, con la casa número 122 de la calle de San Vicente, con la calle de la Higuera y con resto de parcelas de las casas 4 y 6 de la misma; por Este, con la avenida de Oeste, y por el Oeste, con la calle de Gracia, cuyo solar tiene una superficie de cuatrocientos once metros ochenta y tres décimos cuadrados, con sujeción a las bases aprobadas por dicha Corporación en 27 de marzo de 1947, que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo de licitación base de la subasta es el de un millón cuatrocientas cuarenta y un mil cuatrocientas cinco pesetas, al alza.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la cantidad de setenta y dos mil seiscientos veinticinco céntimos, equivalente al cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de la subasta, cuyo depósito provisional podrá constituirse en metálico o en valores o signos que determina el artículo 40 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, o en cédulas del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes para el señor Secretario de la Corporación Municipal, o en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastarse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando la subasta del referido solar, no se formuló ninguna, así como que se ha obtenido la correspondiente autorización ministerial para su venta.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios de Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de Derechos reales e impuestos serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir

de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de un solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, que se empieza con fachadas a la avenida del Oeste y calle de Gracia».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del que se señale para celebrarse la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con domicilio en..., enterado de las bases aprobadas para la venta en pública subasta de un solar que se emplaza con fachadas a la avenida del Oeste y calle de Gracia, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., conforme en un todo con las expresadas bases, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación o venta con estricta sujeción a ellas, por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 12 de enero de 1948.—El Alcalde (legible).

82-O.

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación en las calles General, Marv, Belando, Tucumn, Serrano, Salamanca, Segura, Ferr Vidiella, San Juan Bosco, Maestro Marqus, Marqus de Molins, Jos Mara Pi, Maestro Bretn, Maestro Gaztambide y Berenguer de Marquina.

Lugar, da y hora: En las Casas Consistoriales, el siguiente da laboral a aquel en que se cumplan veinte das hbiles desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Autoridad que presidir el acto: El seor Alcalde-Presidente del excelentsimo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde que le sustituya accidentalmente.

Tipo o presupuesto: Un milln ochocientos cuatro mil doce pesetas con cincuenta y tres cntimos (1.804.012,53).

Depsito provisional: El 2 por 100 del tipo.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Forma de constituir el depsito y la fianza: En arcas municipales, en la

Caja General de Depsitos o Sucursales, en valores pblicos o en cdulas de Crdito Local.

Comienzo y duracin de la obra: Ser comenzada dentro de los cinco das siguientes a su adjudicacin, y las terminar antes del 31 de diciembre del corriente ao.

Letrados para bastantear los poderes: Don Enrique Ferr Berntu y don Gns Puerto Cerdn.

Entrega de proposicins: En el Negociado de Fomento, en das hbiles, de diez a trece horas, hasta el da laboral anterior al de subasta, y en la misma dependencia, podrn consultarse los documentos que integran el expediente, asi como en Vas y Obras.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., que vive en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representacin acredita por medio de la primera copia de escritura de poder que, bastantada en forma, acompaa), declara: Que ha examinado el expediente instruido para contratar, por subasta, las obras de pavimentado en las vas pblicas General Marv, Belando, Tucumn, Serrano, Salamanca, Segura, Ferr Vidiella, San Juan Bosco, Maestro Marqus, Marqus de Molins, Jos Mara Pi, Maestro Bretn, Maestro Gaztambide y Berenguer de Marquina, as como las condiciones tcnicas, econmicas y administrativas, comprometindose a realizar las obras con estricta sujecin a o dispuesto en los referidos documentos, por la cantidad de ..... (se consignar en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a dar perfecto cumplimiento a lo dispuesto y en vigencia sobre construccin, contrato y accidentes de trabajo, seguros sociales, colocacin obrera y dems leyes de carcter laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 20 de enero de 1948.—El Alcalde, Manuel Montesinos.—El Secretario, Enrique Ferr.

84-O.

### AYUNTAMIENTO DE SON

Por acuerdo del Ayuntamiento de 6 de febrero de 1947, se sacan a subasta, por un perodo de treinta aos, los aprovechamientos del monte del Carrapatal, en la parroquia de Juno.

Plazo de presentacin de pliegos: Veinte das, a partir de la publicacin en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Fianza provisional: Cien pesetas.

Fecha de la subasta: Se anunciar oportunamente en el «Boletn Oficial» de la provincia.

El adjudicatario, una vez terminada la subasta, entregar en la Depositaria Municipal el importe total con los gastos, recogiendo recibo, que le ser canjeado por la escritura notarial.

El expediente est de manifiesto en la Secretara.

Formalidades de subasta: Las del Reglamento de 2 de julio de 1924 y disposiciones concordantes.

Son, 16 de enero de 1948.—El Alcalde, Jos F. Patio.

87-O.

### AYUNTAMIENTO DEL CONGEJO DE SANTURCE (ORTUELLA)

#### Anuncio de subasta

Debidamente aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, en resoluciones de 4 de mayo de 1946 y revisin de precios de 12 de marzo de 1947, y bajo el presupuesto de 4.931.487,46 pesetas, se saca a subasta la construccin en este trmino municipal de ciento veinticuatro viviendas, Grupo Escolar y Co-egio de Religiosas.

El proyecto completo estar de manifiesto en este Ayuntamiento, en la Delegacin en Vizcaya del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Navarra, Bilbao, y en el citado Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqus de Cubas, nmero 19, Madrid, y las proposiciones para optar en la subasta se extendern en papel sellado de 4,50 pesetas y se admitirn en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta das naturales, contados a partir del da siguiente en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas hbiles de oficina, siendo requisito indispensable para concurrir hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribucin industrial o de utilidades y constituir fianza de 78.972,31 pesetas en la Delegacin de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depsitos, a disposicin del Instituto Nacional de la Vivienda, en metlico o en valores, y la fianza definitiva asciende a 157.944,62 pesetas.

La apertura de sobres se verificar al da siguiente de quedar cerrado el plazo de admisin.

Santurce (Ortuella), 19 de enero de 1948.—El Alcalde, Jernimo Jubet.

#### Datos, plazos y forma de celebrarse la citada subasta

Acordada por este Ayuntamiento la construccin de 124 viviendas, Grupo escolar y Colegio de Religiosas para la enseanza gratuita, con el carcter de protegidas, por el Instituto Nacional de la Vivienda y obras complementarias de urbanizacin y saneamiento en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento denominados «Ochartaga», cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda por resoluciones de 4 de mayo de 1946 y revisin de precios de 12 de marzo de 1947, los datos principales y plazos de la subasta y la forma de celebrarse la misma, son los que a continuacin se indican:

#### 1. Datos de la subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Guerra, acogidindose al Reglamento de Viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de contrata asciende a 4.931.487,46 pesetas.

La fianza provisional para participar en la subasta es de 78.972,31 pesetas, que ha de ser constituida en la Delegacin de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depsitos, a disposicin del Instituto Nacional de la Vivienda, en metlico o en valores del Estado.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de pesetas 157.944,62.

## 2.º Plazos de la subasta

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Santurce-Ortuella, en la Delegación en Vizcaya del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Navarra, Bilbao, y en el citado Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, 19, Madrid, en dos días y horas hábiles de oficina.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

## 3.º Forma de celebrarse la subasta

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

Realizada la apertura de sobres, los que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» de ...) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras

y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

No obstante de la facultad de constituir la fianza con valores del Estado, señalada en el apartado primero de este anuncio, deberá depositarse en la citada Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y precisamente en metálico, una cantidad no inferior al 10 por 100 de la misma, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Para concurrir a la subasta será requisito indispensable acreditar previamente hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Santurce-Ortuella, 15 de enero de 1948.  
El Alcalde, Jerónimo Jubet.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal núm. ...., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 124 viviendas, Grupo escolar y Colegio de Religiosas, con el carácter de protegidas, por el Instituto Nacional de la Vivienda en Santurce-Ortuella (Vizcaya), se comprometo a tomar a su cargo a ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

88—0.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de abril de 1946, falleció en Palenzuela (Palencia) el obrero Esteban Tapia Rojo, de veinticuatro años de edad, natural de Villaverde de Mogina (Burgos), hijo de Petronilo y de Teófila, domiciliado en Palenzuela (Palencia), Las Covachas, que trabajaba al servicio del Ministerio del Aire.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 21 de marzo de 1947, falleció en Bermeo (Vizcaya) el obrero Lorenzo Barandica Ormaechea, de dieciséis años de edad, natural de Bermeo, hijo de Lorenzo y de Hilaria, domiciliado en Bermeo, Ercilla, 7, que trabajaba al servicio de Armadores del Pesquero «Virgen de Aránzazu».

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de abril de 1947, falleció en Santander el obrero Eulogio Hoz Colina, de veinticuatro años de edad, natural de Santander, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado en Fernández Isla, sin número, que trabajaba al servicio de Industrias Marítimas, S. A.

Por consecuencia de accidentes de trabajo, ocurrido el día 20 de agosto de 1947, falleció en carretera de Pamplona a Zaragoza el obrero Ignacio Esparza Fernández, de veinticinco años de edad, natural de Añorbe (Navarra), hijo de Antonio y de Inés, que trabajaba al servicio de Valeriano Esparza Ecaz.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 21 de septiembre de 1947, falleció en Ronda (Málaga) el obrero Juan Ruiz Pereira, de veinte años, natural de Ronda (Málaga), hijo de Cristóbal y de Encarnación, domiciliado en Teniente Coronel Corrales, 75, de dicha ciudad, que trabajaba al servicio de Pedro Lorea Marín e Hijos.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de octubre de 1947, falleció en Madrid la obrera Victoria Ibañ Pacheco, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, hija de A. Marcelino y de Victoria, domiciliado en Madrid, G. Mellano, núm. 4, que trabajaba al servicio de «Casa Negro».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

## Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Anónima «Criado y Lorenz»: 6.030 acciones, serie A, números 1 al 6.030; 3.770, serie B, números 1 al 3.770, y 200, serie C, números 1 al 200. Todas estas acciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, y se hallan totalmente desembolsadas.»

Lo que se pone en conocimiento del

público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1948.—El Secretario, Carlos de la Mora Pajares.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

374-P.

### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de este Banco, núm. 1.393, comprensivo de 20 acciones nuevas, números del 277.850 al 277.869, expedido con fecha 17 de noviembre de 1943 e inscritas a favor de don Enrique Barbará Martí, se pone en conocimiento de público, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del extracto, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—El Secretario general, Alejandro Urzaiz.

33-P.

### BANCO DE VIZCAYA

#### Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, expedido por esta Sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Juan Puig Martín, número 17.929, de custodia, expedido el 22 de julio de 1947, de 425.000 pesetas nominales, en 850 Cédulas del Banco Hipotecario de España, 4 por 100, libre de impuestos.

Valencia, 2 de enero de 1948.—El Director, Vicente Oinos Blanch.

7-P.

### SOCIÉDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Habiendo sufrido extravío las acciones serie blanca, de esta Sociedad, números 18.051 y 18.058, propiedad de doña Engracia Martín Soriano y sus hijos, se publica este anuncio para si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha del mismo, no se presenta reclamación de tercero con mejor derecho, quedarán aquéllas anuladas y se expedirán duplicados de las mismas.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—Sociedad Española de Construcción Naval, el Secretario, J. de Aymerich.

2-P.

### COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don José María Turi Torner, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Tortosa, y anteriormente de San Esteban de Castellar, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 31 de diciembre de 1947.—El Decano, Angel Traval.

28-P.

### «EL HOGAR ESPAÑOL»

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones especiales, núm. 10.489, de pesetas 7.500 a nombre de doña María del Amparo Martín-González; número 10.490, de pesetas 2.000, a nombre de doña Amparo, don Luis, don Ignacio, doña Abela, doña Carmen, doña Dolores, don José María, don Enrique, doña Blanca y don Fernando Cervera Martín-González, proindiviso y por partes iguales, y número 10.491, de pesetas 2.000, a nombre de doña Amparo, don Luis, don Ignacio, doña Abela, doña Carmen, doña Dolores, don José María, don Enrique, doña Blanca y don Fernando Cervera Martín-González, proindiviso y por partes iguales, expedidos en 25 de octubre de 1947, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulándose los anteriores y quedando exento «El Hogar Español» de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—El Secretario general, Ildefonso Díez Gómez.

34-P.

### «EL HOGAR ESPAÑOL»

Habiéndose extraviado el resguardo de Imposiciones Especiales, núm. 9.045, de pesetas 2.500, expedido en 10 de junio de 1932, a nombre de don Ramiro Fernández Villota, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento «El Hogar Español» de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—El Secretario general, Ildefonso Díez Gómez.

35-P.

### «EL HOGAR ESPAÑOL»

Habiéndose extraviado los resguardos de Imposiciones Especiales, números 9.489, de pesetas 10.000, a nombre de doña María Luisa Retortillo y de León; 9.490, de pesetas 10.000, a nombre de doña Concepción Retortillo y de León, y 9.491, de pesetas 10.000, a nombre de doña Pilar Retortillo y de León, expedidos en 31 de agosto de 1934, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulándose los anteriores y quedando exento «El Hogar Español» de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—El Secretario general, Ildefonso Díez Gómez.

36-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete, a instancia de doña María de los Angeles, Pagadizabal y Bravo, a quien representa en concepto de pobre, el Procurador don Julián Zapata, contra su marido, don Pedro Muela Blas, declarado en rebelión, y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Habiendo visto el señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de Primera Instancia número diecisiete de la misma, los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre, por doña María de los Angeles Pagadizabal y Bravo, mayor de edad, casada, sin profesión y de esta vecindad, a quien representa el Procurador don Julián Zapata y defiende el Abogado don Alejandro Polanco, contra su esposo, don Pedro Muela Blas, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, que no ha comparecido, por estar ausente en ignorado paradero, habiéndose entendido las diligencias a él concernientes con los Estrados del Tribunal, y en cuyos autos es también parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de matrimonio civil...

Fallo: Que desestimando, como desestimado en todas sus partes la demanda promovida por doña María de los Angeles Pagadizabal y Bravo, debo absolver y absuelvo de ella al demandado, don Pedro Muela Blas, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda. Rubricados.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al de-

mandado, don Pedro Muela Blas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la firmo en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 4.213—O.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano, en el procedimiento sumario seguido a instancia de «El Hogar Español» contra don Antonio Huete Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la finca hipotecada, consistente en una casa sita en la ciudad de Sevilla y su calle del Juzgado número 13 actual de gobierno, parroquia de San Julián. Consta de planta baja, principal, segundo y su parte de solar tercero, siendo el resto destinado a azotea. Su distribución interior está dispuesta para habitaciones o viviendas independientes. Consta de un área de 301 metros 23 centímetros. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando y fondo o testero, con terreno de lo que fué huerta de Santa Isabel, y por su izquierda, entrando, con la casa número 11 de la calle del Juzgado.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de 120.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera.

2.º No se admitirán posturas que no cubran esa cantidad.

3.º Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse el 10 por 100 del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

4.º Los autos referidos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira. 322-A. J.

**MURCIA**

Don Florencio Navarro Martínez, Juez municipal del distrito número uno de esta capital, en funciones de Primera Instancia del mismo distrito, por enfermedad del propietario.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra contra el comerciante de esta plaza don Carmelo Hidalgo Cerezo, y en cuyos autos y por providencia de esta fecha y en cumplimiento a lo que determina el artículo

1.101 y siguientes del Código de Comercio de 1829, he acordado fijar el término de sesenta días, atendidas las diligencias a que se encuentran los acreedores, para que éstos presenten a los Síndicos nombrados en la quiebra, don José Ballesta Serrano, don José Sánchez Carrillo y don Jerónimo Crespo Díaz, comerciantes de esta vecindad, los títulos justificativos de sus créditos, y se ha señalado el día doce de marzo próximo, y hora de las tres y media de la tarde, en la Secretaría de este Juzgado, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos.

Lo que se hace público a todos los acreedores del quebrado, señor Hidalgo Cerezo, a efectos de notificación y citación de los mismos, con apercibimiento de que si no concurren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Florencio Navarro Martínez.—El Secretario (ilegible). 343—A. J.

**GIJON***Edicto*

Se hace saber: Que se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de Luis Bocinos Alonso Villaverde, natural y vecino de Gijón, hijo de Bernardino y Joaquina, soltero, que se ausentó de esta villa en el año mil novecientos diez, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Gijón a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

I. A. J. 1.º 27-1-948

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados,

Hace público: Que instruye expediente sobre presunción de muerte de Antolin Pintos Portas, hijo de Carlos y de Emilia, labrador, que hoy contaría sesenta y ocho años de edad, natural y vecino de Besomaño (Ribadumia), que se ausentó hace cuarenta años para la Argentina, ignorándose su paradero. Siendo a solicitante Encarnación Bomposta Pombo, esposa de aquél.

Cambados a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Jaime Castro.—El Secretario, Darío Fele Malvar.

27—A. J. 1.º 27-1-948

**SEVILLA**

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Sevilla y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Ana Barneto Atienza, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don José Ponce García, natural y vecino que fué de esta capital, hijo de Vicente y Claudia, domiciliada últimamente en plaza del Pumarejo, cuatro, de esta población, de donde desapareció el doce de octubre de mil novecientos veintisiete, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna suya.

Y para le debida publicidad, se expide el presente en Sevilla a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Fernández Villavicencio.—El Secretario, Miguel Cano.

4.214—A. J. 1.º 27-1-948

**LA LAGUNA**

Don Tomás Izquierdo Barrios, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia en esta ciudad de La Laguna y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José González Pérez, natural de La Laguna, de que se carece de noticias desde hace más de veinte años, hijo de Juan y de María, seguido a instancia de su media hermana doña Vicenta Pérez y Pérez.

Lo que se hace público a los efectos de lo estatuido en la Ley de 8 de septiembre y 30 de diciembre de 1939.

Dado en La Laguna a 29 de noviembre de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Izquierdo Barrios.—El Secretario Judicial, Fernando Vargas.

11—A. J. 1.º 27-1-948

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de doña Elina Vilar Marino, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Juan Allegue Rodríguez, que se ausentó para América, sin que hace más de quince años se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 26 de diciembre de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Conrado Pérez Pedrero.—El Secretario, P. H., Juan Tunes.

16—A. J. 1.º 27-1-948

**ILLESCAS**

Don José Gómez González, Juez comarcal de Illescas, y accidentalmente de Primera Instancia del partido.

Por el presente, hace saber: Que don Pablo López Ortega, como apoderado de don Domingo López Ortega, vecino de Bercoz (Toledo), se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre consignación de tres mil ciento ochenta y tres pesetas y veinte céntimos, importe del primer plazo del corriente año, del arriendo de los pastos de la finca Quinto de Valdecasturianos, término de dicho pueblo, deduciendo lo satisfecho por contribución, cuya finca venía usufructuando doña Enriqueta de Mora Alto, viuda de don José del Rincón Ruiz, ignorándose quienes sean los nudo propietarios y suponiéndose fueran doña Tomasa, doña Teresa, don Lorenzo, don Julián y don Eduardo del Rincón Ruiz, hermanos de dicho don José, todos fallecidos, ignorándose quienes tengan derecho a percibir el importe del arrendamiento, cuyo pago, por medio de la consignación, se ofrece a las personas que se crean con derecho a recibirlo, con objeto de comparezcan a reclamarlo y hacerse cargo de dicha cantidad, en el concepto expresado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo que haya lugar y, en su caso, a cancelar la obligación de pago por parte del arrendatario.

Dado en Illescas a 17 de junio de 1947. El Juez de Primera Instancia, José Gómez González.—El Secretario, P. H., Pedro Oleo.

3—A. J.